

25590 ORDEN 430/39083/1994, de 17 de noviembre, por la que se dispone el nombramiento del General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Antonio Mingot García como Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, nombro Segundo Jefe del Estado Mayor de dicho Ejército al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Antonio Mingot García, cesando en su actual destino.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.

GARCIA VARGAS

25591 ORDEN 430/39084/1994, de 17 de noviembre, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Eduardo González-Gallarza Morales como Director de Sistemas del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, nombro Director de Sistemas de Mando de Apoyo Logístico de dicho Ejército al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Eduardo González-Gallarza Morales, cesando en su actual destino.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.

GARCIA VARGAS

25592 ORDEN 430/39085/1994, de 17 de noviembre, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Luis Castañón Albo como Subdirector de Gestión de Programas de la Dirección de Sistemas del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, nombro Subdirector de Gestión de Programas de la Dirección de Sistemas del Mando de Apoyo Logístico de dicho Ejército al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Luis Castañón Albo, cesando en su actual destino.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25593 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en las Unidades de Módulos.

Por Resolución de 16 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), rectificada por corrección de errores de «Boletín

Oficial del Estado» de 7 de julio, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Unidades de Módulos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución, este Departamento, en virtud de la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo, por no alcanzar en los mismos, los candidatos, las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta de la resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en distinta localidad, o si el funcionario ha reingresado al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere el cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Sexto.—Los candidatos señalados con asterisco (*) no se hallan en posesión de la especialidad de Inspección Auxiliar, que se exigía en la convocatoria. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 28/1990, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la efectividad de la adjudicación de los puestos a todos los efectos legales y reglamentarios queda condicionada a la superación del curso para la obtención de la especialidad, que se convocará por la Escuela de la Hacienda Pública, de cuya convocatoria se dará conocimiento fehaciente a los interesados.

Por consiguiente en tanto no obtengan la especialidad de Inspección Auxiliar a través de la superación del citado curso, estos funcionarios permanecerán en sus actuales destinos.

La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—P. D. (Resolución de 31 de marzo de 1994), el Director del Departamento de Recursos Humanos, Diego Romera Labella.